El estudio de conveniencia y oportunidad ha sido elaborado de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y El Decreto Municipal 152 de 2025 “Por medio del cual se actualiza el manual de contratación del municipio de Caicedonia Valle y se deroga el 067 de 2021 y se dictan otras disposiciones en materia contractual.” Y Se Dictan Otras Disposiciones En Materia Contractual”.

1. DEFINICIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Que, el Municipio de Caicedonia adoptó un Modelo de Operación por Proceso mediante Decreto 040 de mayo de 2018.

Que, como marco de actuación, El Municipio de Caicedonia adoptó el Código de Integridad del Servicio Público con cinco valores: honestidad, respeto, diligencia, compromiso y justicia.

Que la Entidad recibió el día 02 de octubre de 2019 la Certificación en base a los Requisitos de la NTC ISO 9001:2015, bajo el Certificado número SC-CER717373 con Fecha de Otorgamiento: 2 de octubre de 2019 y fecha de vencimiento del primer ciclo el día 01 de octubre de 2025; posteriormente el ciclo actual de certificación corresponde al 12 de noviembre de2025 el cual tiene fecha de vencimiento el día 01 de octubre de 2028. Adicionalmente se realizó Auditoria de Recertificación correspondiente al ciclo actual el día 23 de agosto de 2025 con fecha de la primera Revisión el 12 de noviembre de 2025.

Que, mediante Acuerdo No. 005 del 29 de mayo de 2024, el Honorable Concejo Municipal de Caicedonia aprobó el Plan de desarrollo 2024-2027 “Juntos por Caicedonia”. En el cual contempla en su segunda línea estratégica “GOBIERNO VISIBLE Y EFICIENTE” el indicador de producto “Servicio de Implementación del Sistema de Gestión”, lo cual avala el proceso de continuidad y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la Entidad.

Que la Entidad requiere articular e integrar los Sistemas de Gestión en el Sistema Integrado diseñado para la Planeación, el Hacer, el Verificar y el Actuar de la Entidad.

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación objeto del presente estudio previo, se fundamenta en: Que el Municipio de Caicedonia Valle, debe realizar acciones encaminadas a apoyar las actividades tendientes a mejorar el emprendimiento de los jóvenes del municipio de Caicedonia, Valle del Cauca.

JUSTIFICACIÓN

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación objeto del presente estudio previo, que se fundamenta en:

Las expectativas de vida de las nuevas generaciones en un contexto de ruralidad en el que la migración hacia las áreas urbanas es cada vez mayor; requiere de la búsqueda de alternativas económicas innovadoras adaptadas a las características y necesidades especiales de los territorios,

pero al mismo tiempo se convierte en una opción para mejorar las condiciones de vida y promover la permanencia de los jóvenes en el campo a través de iniciativas que se encuentren tanto en el área de producción primaria de transformación, comercialización de productos y servicios, y que al mismo tiempo conectan la oferta con la demanda del mercado.

El componente de "Incorporación de los jóvenes rurales al desarrollo rural" es "crear y promover oportunidades de desarrollo para los jóvenes rurales a través de la motivación, la capacitación y, la asistencia técnica, con el fin de generar empresas rurales de base local".

Educación en la zona rural del Valle del Cauca – Municipios No Certificados:

La Matrícula total del departamento en los 35 municipios, es de 205.600 estudiantes, de los cuales 73.485 son atendidos en la zona rural, lo que representa el 35,74% del total de la matrícula. y de ésta, solo el 8,06% es atendida por el sector no oficial. (Valle G. d., 2017).

Tabla 24. Matricula total por sector y zona

Sector	Zona		Total
	Rural	Urbana	
No oficial	5.923	12.737	18.660
Oficial	67.563	119.331	186.940
Total	73.486	132114	205.600

Fuente: secretaria de Educación del Valle.

En los municipios no certificados, la población se concentra en la cabecera municipal, que, aunque aparece registrada como población urbana, presenta comportamientos, prácticas y estilo de vida rurales. Una Educación pertinente, obliga a caracterizar al habitante rural reconociendo su dignidad desde la perspectiva de derechos. El Sistema Educativo no ofrece a la población en edad escolar una atención diferenciada, desconociendo las particularidades de cada estudiante y de su contexto; las políticas y programas se plantean más desde una óptica urbana que rural. La Educación vista así, no contribuye a generar en los niños, niñas, jóvenes, arraigo y sentido de pertenencia hacia el campo. Acercar a los jóvenes del campo, a las técnicas avanzadas de producción agropecuaria a través de la implementación de proyectos pedagógicos productivos, que desarrollen en ellos competencias para el establecimiento, mantenimiento, transformación y comercialización de los productos, fortaleciendo las cadenas productivas de la región, es una prioridad. Por tanto, se les debe ofrecer una educación de calidad, que prepare al ser humano desde la integralidad del ser, saber y saber hacer, para realizar su proyecto de vida, conceptos que deben estar inmersos en los Proyectos Educativos Institucionales. (valle, 2017).

La Asociatividad frente a la Extensión Agropecuaria:

El Gobierno Nacional frente a la construcción de la política del sector agropecuario ha trazado el lineamiento de trabajar de forma asociativa con el fin de aunar esfuerzos y recursos para la prestación de servicios a los productores. De acuerdo a esta consideración, se promoverá la Organización de los productores entre los pequeños productores rurales, a través del

establecimiento de Alianzas, Asociaciones u otras formas Asociativas, para efectos de acceder a los beneficios que por virtud de la ley se contemplen. En tal sentido, los Municipios y Departamentos deberán promover y fomentar la conformación de organizaciones de productores.

La Ley 1876 de 2017, define criterios metodológicos e indicadores para la realización del diagnóstico y caracterización de los Productores Agropecuarios, bajo el cual operará el Servicio Público de Extensión Agropecuaria, ante lo cual, la Ley hace énfasis en uno de sus aspectos constitutivos, sobre el Desarrollo de las capacidades sociales integrales y el fortalecimiento de la Asociatividad, que permita la organización de los productores para gestionar colectivamente y de manera eficiente las entradas (insumos y factores productivos) y salidas (alimentos, materias primas y productos con valor agregado) de sus sistemas de producción. Así mismo, la promoción del desarrollo empresarial, de las Organizaciones de segundo piso, y la conformación de redes de productores, mujeres y jóvenes rurales, entre otras.

DEFINICIONES Y CONCEPTOS:

La cadena productiva es un concepto que pro viene de la escuela de la pla-neación estratégica3. Según esta escuela, la competitividad de una empresa se explica no solo a partir de sus características internas a nivel organizacional o micro, sino que también está determinada por factores externos asociados a su entorno. En tal sentido, las relaciones con proveedores, el Esta do, los clientes y los distribuidores, entre otros, generan estímulos y permiten sinergias que facilitan la creación de ventajas competitivas.

Así, la cadena productiva puede definirse como “un conjunto estructurado de procesos de producción que tiene en común un mismo mercado y en el que las características tecno productivas de cada eslabón afectan la eficiencia y pro-ductividad de la producción en su conjunto”. De esta manera, la cadena pro-ductiva podría caracterizarse como el conjunto de firmas integradas alrededor de la producción de un bien o servicio y que van desde los productores de ma-terias primas hasta el consumidor final.

Las cadenas productivas se subdividen en eslabones, los cuales comprenden conjuntos de empresas con funciones específicas dentro del proceso producti-vo. A manera de ejemplo, el primer eslabón dentro de la cadena productiva de textiles y confecciones lo constituyen los cultivadores de algodón; el segundo, los trans portadores; el tercero, los centros de acopio; el cuarto, los procesado-res de la fibra en hilados y tejidos; el quinto, los productores de confecciones; el sexto, los distribuidores y comercializadores, y el séptimo y último, los consumido-res de prendas de vestir.

Las cadenas productivas son un conjunto de actividades económicas que invo-lucran a agentes económicos que participan en la producción, transformación y comercialización de un producto o grupo de productos:
Materias primas, Insumos, Transformaciones previas, Mecanismos de transporte, Mano de obra, Diseño, Distribución, Publicidad, Financiación, Desarrollo.
Las cadenas productivas son importantes para el desarrollo de los países. El go-bierno colombiano, por ejemplo, busca integrar las cadenas productivas a tra-vés de programas de competitividad. El

objetivo es que las empresas realicen proyectos en conjunto para alcanzar objetivos comunes.
Las cadenas productivas pueden ser muy eficientes en grandes industrias, como la automotriz. En esta industria, hay actores que se dedican a los insumos, otros que transforman los materiales en las partes del vehículo, y otros que se encar-gan del ensamblaje y la distribución.
CADENAS PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS:
Una cadena productiva agropecuaria es un conjunto de agentes económicos que participan en la producción, transformación y comercialización de un pro-ducto agrícola, desde la provisión de insumos hasta el consumidor fi-nal: Organizaciones proveedoras de insumos, Fincas y agroindustrias, Unidades de comercialización, Consumidores finales.
Las cadenas productivas agropecuarias se caracterizan por estar interconec-tadas por flujos de capital, materiales e información. Este enfoque permite anali-zar los macroprocesos de la producción, determinar cuellos de botella y opor-tunidades de mejora.
El concepto de cadenas productivas agropecuarias se originó en los años 80 y se amplió en los 90.

TIPOS DE CADENAS PRODUCTIVAS:

1. Cadena del Aguacate.
2. Cadena Acuícola
3. Cadena de Algodón
4. Cadena de Alimentos Balanceados
5. Cadena Productiva de las Abejas y la Apicultura
6. Cadena del Arroz
7. Sector Avícola
8. Cadena de Banano
9. Cadena del Cacao
10. Cadena de la caña de azúcar
11. Cadena de Carne Bovina
12. Cadena Cárnica Porcina
13. Cadena del Caucho Natural
14. Cadena de los Cítricos
15. Cadena del Coco.
16. Cadena Equina, Asnal y Mular
17. Cadena del Fique
18. Cadena de Flores y Follaje
19. Cadena Forestal
20. Cadena Guadua y su Industria
21. Cadena de la Guayaba
22. Cadena de Hortalizas
23. Cadena Láctea
24. Cadena del Mango
25. Cadena de la Mora.
26. Cadena Ovino-Caprina
27. Cadena de la Palma
28. Cadena de la Panela

29. Cadena de la Papa
30. Cadena de las pasifloras
31. Cadena de Plantas Aromáticas
32. Cadena del Plátano
33. Cadena del Tabaco y su industria
34. Cadena de la Yuca y su industria.

El fortalecimiento a las cadenas productivas agropecuarias va de la mano con la Asistencia Técnica, la Extensión Rural, el fortalecimiento socio empresarial, las cadenas cortas de comercialización.

Apoyo técnico:
La extensión agropecuaria se ocupa del productor y no solo del productor. Esto no quiere decir que el apoyo técnico se disminuya o se relegue. La extensión agropecuaria debe promover el acceso y el uso del conocimiento técnico pa-ra que, junto con el conocimiento local y el contexto territorial, facilite el cam-bio (Garrido, 2018:6).7 El apoyo técnico también implica la conformación y ges-tión de redes interinstitucionales que favorezcan el trabajo del productor agro-pecuario y la innovación en los territorios.

Extensión Agropecuaria:

Proceso de acompañamiento mediante el cual se gestiona el desarrollo de ca-pacidades de los productores agropecuarios, su articulación con el entorno y el acceso al conocimiento, tecnologías, productos y servicios de apoyo; con el fin de hacer competitiva y sostenible su producción al tiempo que contribuye a la mejora de la calidad de vida familiar. Por lo tanto, la extensión agropecuaria facilita la gestión de conocimiento, el diagnóstico y solución de problemas, en los niveles de la producción primaria, la postcosecha, y la comercialización; el intercambio de experiencias y la construcción de capacidades individuales, colectivas y sociales. Para tal efecto, la extensión agropecuaria desarrollará actividades vinculadas a promover el cambio técnico en los diferentes eslabo-nes que constituyen la cadena productiva, la asesoría y acompañamientos a productores en acceso al crédito, formalización de la propiedad, certificación en SPA, entre otros.

Extensión rural:

Proceso continuo de fortalecimiento y desarrollo de capacidades de las familias y organizaciones de productores agropecuarios a mediar acompañamiento técnico integral y multidimensional, a través de la generación, difusión, acceso e intercambio de conocimientos y tecnologías. Facilita a las comunidades sus procesos de articulación con el entorno, permitiéndoles desarrollar con auto-nomía su potencial productivo y mejorando su bienestar y buen vivir. Este proce-so requiere de metodologías horizontales y participativas que fortalezcan el diá-logo de saberes y la autogestión.

De igual forma en el Plan de Desarrollo Municipal “2024 – 2027 JUNTOS POR CAICEDONIA”, se encuentran registrada la línea estratégica:

- **LÍNEA ESTRATÉGICA:** 3. CAICEDONIA PRIMERO CON UNA ECONOMÍA COMPETITIVA Y PRODUCTIVA.
- **OBJETIVO GENERAL:** Promover un municipio competitivo, turístico y productivo, permitiendo una dinámica económica que posibilita el desarrollo integral basado en atractivos naturales, culturales y agropecuarios del territorio.
- **NOMBRE DEL SECTOR:** AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.
- **PROGRAMA:** Inclusión productiva de pequeños productores rurales.
- **PRODUCTO:** Servicio de asistencia técnica agropecuaria dirigida a pequeños productores.

- **DESCRIPCIÓN:** Asesorar a nuevos jóvenes emprendedores rurales en temas de competitividad, transformación, innovación y formalización para la asociatividad.

2. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1 OBJETO	Suministro de unidades productivas y/o elementos de agroindustria a los jóvenes rurales emprendedores de la zona rural del Municipio de Caicedonia.

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Ficha técnica:

FUENTES DE FINANCIACIÓN				
Rubro	***Tipo de Recurso***		***Valor***	
2.3.2.02.02.009170201092919-3 ***2.3.2.02.02.009170201092919-6***	***SGP Libre Destinación , $ 2,941,210 Superávit Fiscal SGP Libre Destinación $ 10,000,000***		**$ 12.941.210,00**	
COMPONENTES	**UND**	**CANT**	**VR. UNIT**	**VR TOTAL**
Actividad principal				

1. Apoyo para el establecimiento de una (01) unidad de producción porcícola (cerda de cría en estado de gestación), para mínimo 5 Jóvenes Emprendedores Rurales, que conste de pie de cría y alimento concentrado de gestación.	**NUMERO**	1,00	$ 6.520.000	**$ 6.520.000**
Actividades secundarias				
1,1, Suministrar (1) cerda de cría en estado de gestación.	**CERDA DE CRIA**	1,00	$ 4.000.000	**$ 4.000.000**
1,2. Suministro de (14) bultos de concentrado Gestación para cerda de cría.	**BULTOS**	14,00	$ 180.000	**$ 2.520.000,00**
Actividad principal				
2 Apoyo para el establecimiento de una (01) unidad de producción porcícola (Cerdos de levante y ceba), para mínimo 5 Jóvenes Emprendedores Rurales, que conste de pie de cría y alimento concentrado de levante.	**UNIDAD PRODUCTIVA**	1,00	$ 6.421.210	**$ 6.421.210**
Actividades secundarias				
2,1. Suministrar 20 Porcinos de levante y ceba de 30 días mínimo.	**Porcinos de levante y ceba**	20,00	$ 201.061	**$ 4.021.210**
2,2. Suministro de 9 bultos de concentrado de levante para porcinos.	**BULTOS**	16,00	$ 150.000	**$ 2.400.000**
TOTAL				**$ 12.941.210**

FICHA TECNICA DE SUMINISTROS

Objeto: Suministro de unidades productivas y/o elementos de agroindustria a los jóvenes rurales emprendedores de la zona rural del Municipio de Caicedonia.

ITEM 1: Cerda De Cría En Estado De Gestación

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL
CERDA DE CRIA EN ESTADO DE GESTACION	Cerda De Cría En Estado De Gestación	**Nombre Común:** Cerda de cría **Nombre Científico:** *Sus scrofa domesticus* **Tipo:** Hembra reproductora porcina **Características Generales** • **Estado reproductivo:** Gestación confirmada. • **Edad:** Joven o adulta, apta para reproducción. • **Peso:** Acorde con raza, edad y etapa de gestación. • **Duración de la gestación:** Aproximadamente 114 días. **Características Físicas** • **Condición corporal:** Adecuada, sin signos de desnutrición o enfermedad. • **Conformación:** Estructura corporal y extremidades

		adecuadas para reproducción. • **Piel y pelaje:** Sin lesiones ni parásitos visibles. • **Glándula mamaria:** Adecuadamente desarrollada y sin alteraciones. **Producción** • Gestación confirmada mediante diagnóstico realizado por personal competente. • Aptitud reproductiva y capacidad para llevar a término la gestación y posterior lactancia. • Historial reproductivo, cuando aplique. **Alimentación** • Dieta balanceada según la etapa de gestación. • Disponibilidad permanente de agua limpia. • Suplementación vitamínico-mineral según requerimientos nutricionales. **Condiciones de sanitarias**

		• Animal clínicamente sano y sin signos visibles de enfermedades. • Vacunación y desparasitación acorde con su edad y condición. • Presentación de registros sanitarios disponibles. **Ventajas** • Alta capacidad reproductiva y productiva. • Permite obtener camadas para ampliar o fortalecer el sistema productivo. • Contribuye a mejorar los ingresos de las familias beneficiarias. • Aprovechamiento eficiente de recursos y alimentación. • Puede adaptarse a diferentes sistemas de producción porcina. **Desventajas** • Es susceptible a enfermedades si no se cumplen las medidas sanitarias.

		• Requiere instalaciones adecuadas, especialmente durante el parto y lactancia. • Los cambios bruscos de manejo o transporte pueden generar estrés y afectar la gestación.

ITEM 2: Bultos De Concentrado Gestación Para Cerda De Cría.

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL
BULTOS DE CONCENTRADO GESTACION PARA CERDA DE CRIA.	Bultos	**Nombre del suministro:** Alimento concentrado para cerdas de cría en etapa de gestación. **Unidad de medida:** Bulto **Descripción:** Alimento balanceado completo, formulado para cubrir los requerimientos nutricionales de cerdas reproductoras durante la gestación, favoreciendo el mantenimiento de la hembra y el desarrollo fetal. **Características nutricionales:**

		• Proteína, energía, vitaminas y minerales adecuados para cerdas gestantes. • Contenido de calcio, fósforo y aminoácidos esenciales acorde con la etapa productiva. • Materias primas aptas para alimentación animal. **Requisitos de calidad:** • Producto apto para consumo animal y en buen estado de conservación. • Empaque original, íntegro y sellado. • Libre de humedad, hongos, insectos y contaminantes. • identificación de fabricante, lote y fecha de vencimiento.

ITEM 3: Porcinos de levante y ceba de 30 días mínimo.

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL

PORCINOS DE LEVANTE Y CEBA DE 30 DÍAS MÍNIMO.	Porcinos de levante y ceba.	**Especie:** Porcinos. **Categoría:** Levante y ceba. **Edad:** Mínimo 30 días. **Peso vivo:** Entre 8 y 15 kg por animal. **Unidad de medida:** Animal. **Descripción del producto:** Porcinos destinados a las etapas de levante y ceba, con características productivas adecuadas para su crecimiento y desarrollo. **Características:** • Animales clínicamente sanos, activos y con buen estado corporal. • Desarrollo y peso acordes con su edad y etapa productiva. • Libres de signos visibles de enfermedad, lesiones o malformaciones. • Adecuada condición corporal y capacidad de adaptación al sistema de producción. • Deben cumplir las condiciones sanitarias aplicables para

		movilización y manejo de porcinos.

ITEM 4: Bultos De Concentrado De Levante Para Porcinos.

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL
BULTOS DE CONCENTRADO DE LEVANTE PARA PORCINOS.	Bulto	**Nombre comercial:** Concentrado de Levante para Porcinos **Tipo de alimento:** Completo y balanceado para porcinos en etapa de levante
		Descripción del producto Alimento concentrado completo y balanceado, formulado para cubrir los requerimientos nutricionales de los porcinos durante la etapa de levante, favoreciendo el crecimiento, desarrollo muscular, mantenimiento de una adecuada condición corporal y eficiencia en la utilización del alimento.
		Componentes principales • **Proteínas:** aproximadamente 16–18%, provenientes de fuentes vegetales y/o animales. • **Cereales:** maíz, sorgo, trigo u otras fuentes energéticas. • **Vitaminas:** A, D3, E, K y vitaminas del complejo B. • **Minerales:** calcio, fósforo, sodio y otros minerales esenciales. • **Aminoácidos:** lisina, metionina, treonina y otros requeridos para el crecimiento. • **Aditivos:** enzimas, antioxidantes y otros permitidos, según formulación del fabricante.
		Especificaciones técnicas Tabla

		Parámetro / **Valor** / **Unidad** Proteínas brutas / 16-18 / % Humedad / ≤ 13 / % Fibra bruta / ≤ 6 / % Calcio / 0,70-1,00 / % Fósforo total / 0.50-0.80 / % Lisina / Según formulación / %
		Modo de empleo • Suministrar a porcinos durante la etapa de levante, de acuerdo con su peso, edad y requerimientos nutricionales. • Proporcionar diariamente en comederos limpios y adecuados. • Garantizar disponibilidad permanente de agua limpia y fresca. • La cantidad suministrada deberá ajustarse de acuerdo con las recomendaciones del fabricante y las condiciones productivas de los animales.
		Condiciones de almacenamiento • Almacenar en un lugar seco, fresco, ventilado y protegido de la humedad. • Mantener los bultos sobre estibas, separados del piso y de las paredes. • Proteger de roedores, insectos y otros agentes contaminantes. • Mantener el producto en su empaque original y debidamente cerrado. **Ventajas** • Favorece el crecimiento y desarrollo de los porcinos.

		• Aporta nutrientes esenciales para la formación muscular. • Contribuye a una adecuada condición corporal. • Favorece el aprovechamiento eficiente del alimento. • Facilita la transición hacia la etapa de ceba.

3. LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo a los lineamientos del Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía - M-MSMC-02 – Colombia Compra Eficiente:
"La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta especiales. La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

La mínima cuantía es el valor equivalente al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de una Entidad Estatal. El procedimiento para establecer la menor cuantía está descrito en el literal (b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que sirve de guía para determinar la menor y la mínima cuantía de una Entidad Estatal.

Dado que esta modalidad de selección está diseñada para obras, bienes y servicios de cuantías pequeñas frente al presupuesto de cada Entidad Estatal, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 han previsto unas características especiales para este procedimiento.

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la

invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".

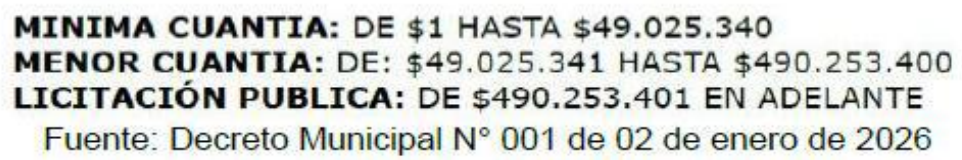
En consideración a lo anterior, el proceso de selección de mínima cuantía y el futuro contrato que se suscriba como consecuencia del mismo, se regirá en lo pertinente por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen y se desarrollará con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política en el Código Contencioso Administrativo, las disposiciones del Código Civil y el Código de Comercio en lo pertinente. Por tratarse de un proceso de selección mínima cuantía, es necesario aplicar el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015, conforme a sus lineamientos del **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1.**

Así como lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, que, a su tenor, establece:

5. Contratación mínima cuantía. <Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.
(…)"

En concordancia, se tiene en cuenta que este proceso cuenta con una cuantía que no supera el 10% del tope máximo de la menor cuantía establecido por DECRETO No. 001 ENERO 02 DE 2026 "Por medio del cual se establecen las cuantías para contratación para la vigencia del año 2026 del municipio de Caicedonia, Valle del Cauca" como lo ilustra la imagen:



Fuente: Decreto Municipal N° 001 de 02 de enero de 2026

Fuente: Decreto Municipal N° 001 de 02 de enero de 2026 Atendiendo al objeto y a la cuantía del proceso, la cual no supera el 10% de la menor cuantía de esta entidad, se adelantará la selección del contratista haciendo uso del procedimiento establecido para la Mínima Cuantía, conforme a lo estipulado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

4. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

4.1. OBJETO DEL CONTRATO	Suministro de unidades productivas y/o elementos de agroindustria a los jóvenes rurales emprendedores de la zona rural del Municipio de Caicedonia.

4.2 PLAZO	El contrato de suministros resultante tendrá una ejecución a partir de la suscripción del acta de inicio, hasta diciembre 30 de 2026.

4.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. Cumplir a cabalidad con lo pactado dentro del contrato y la ficha técnica 2. Informar por escrito la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito al supervisor, recomendando las acciones que se deben tomar para conjurar el problema que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato. 3. Cumplir con las condiciones de calidad y cumplimiento del contrato. 4. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato. 5. Acatar las recomendaciones, correcciones y aclaraciones que de la revisión técnica y jurídica resultaren y le sean efectuadas por el Municipio. 6. Presentar la respectiva factura para el cobro del servicio prestado. **NOTA:** <u>El oferente debe presentar certificación bancaria para el correspondiente pago, en lo posible el día de la firma del contrato ante la Tesorería</u>

	Municipal de Caicedonia Valle del Cauca.

4.3.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE CAICEDONIA	1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 2. Cancelar el valor del contrato de acuerdo a lo pactado en la forma de pago. 3. Suministrar al Contratista la información necesaria para la ejecución del contrato. 4. Realizar las observaciones y/o consideraciones que sean pertinentes.

4.4. LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Caicedonia, Valle del Cauca.

4.5. FORMA DE PAGO	El MUNICIPIO DE CAICEDONIA cancelará al CONTRATISTA el valor contratado así: Se realizarán pagos parciales con la presentación del respectivo informe, recibido a entera satisfacción por el supervisor.
4.5.1 DESCUENTOS MUNICIPALES	La Alcaldía De Caicedonia efectuará al contratista las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención.

TRIBUTO	PORCENTAJE
Estampilla Pro-Univalle (si aplica)	2,0%
Estampilla Pro-Hospital (si aplica)	1,0%
Estampilla Pro-Cultura (si aplica)	1,0%
Tasa Pro Deporte (si aplica)	2,5%
Estampilla Pro Bienestar Adulto Mayor (si aplica)	4,0%
Estampilla para la Justicia Familiar (si aplica)	2,0%
Estampilla Pro-Universidad del Pacifico Omar Barona Murillo (si aplica) Ordenanza 549 de 2020	0,5%

Impuesto de timbre del 1% sobre los contratos que sean iguales o superiores a $ 289.794.000,

	equivalentes a 6.000 UVT. Retención por Prestación de Servicios, así: Declarantes: 4% antes de IVA No Declarantes: 6% antes de IVA. RETENCION EN LA FUENTE PARA COMPRAS, si es declarante el 2.5% sobre el valor de la compra, si no es declarante el 3.5% del valor de la compra, PARA SERVICIOS si es declarante el 4 % sobre el valor del servicio, si no es declarante el 6 % sobre el valor del servicio. (si aplica) - RETEICA: someter el pago a la tarifa articulo 72 acuerdo 019 de 2023, teniendo en cuenta que para servicios la base son 50 UVT para servicios y 27 UVT para suministros estos valores son antes del IVA. (si aplica) Tener en cuenta en la Estampilla para la Justicia Familiar del 2,0% las disposiciones contenidas en la Ley 2126 de 2021 y Acuerdo 008 de 2023. A continuación, se muestra el enlace del acuerdo en mención https://www.caicedonia-valle.gov.co/normatividad/acuerdo-n-008--023-del-25-de-julio-de-2023
4.6. TIPO DE CONTRATO	El objeto que se requiere corresponde a un contrato de suministro.
5. RUBRO PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0000699, fecha 28 de mayo del 2026, rubros: 2.3.2.02.02.009170201092919-3 Asesorar a nuevos jóvenes emprendedores rurales en temas de competitividad, transformación; fuente 005 SGP Libre Destinación Mun 4,5,6; por valor de ($2.941.210). 2.3.2.02.02.009170201092919-6 Asesorar a nuevos jóvenes emprendedores rurales en temas de competitividad, transformación; fuente 051 Superávit Fiscal SGP Libre Destinación, por valor de

	($10.000.000). Lo anterior por valor total de DOCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS MCTE. ($12.941.210) expedido por la Secretaría de Hacienda.
6.FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE	El Municipio de Caicedonia, previo análisis comparativo de las ofertas económicas procederá a verificar que la de menor precio cumpla con las condiciones de la Invitación. Si esta no cumple con las condiciones definidas en la Invitación Pública, se debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente. La escogencia recaerá en la oferta que reporte el precio más bajo ofertado, una vez verificados los requisitos habilitantes, señalados en el presente estudio previo. De conformidad con el Articulo 5 ordinal 2 del Decreto 1860 de 2021 (2. Se le hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes Colombianas, para limitar la convocatoria de MiPymes Colombiana, las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos, constituidos por entidades estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, del que haga sus veces de acuerdo con la normatividad aplicable a cada proceso de contratación. Tratándose de personas jurídicas las solicitudes, solo las podrán realizar MiPymes cuyo objeto les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Si el municipio ha recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombiana, limitara la convocatoria a MiPymes Colombia.

	Lo anterior en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.4.2.3 Limitaciones territoriales, contenido en el parágrafo del Artículo 2. Modificación de la subsección 5 de la sección 1 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1082 de 2015. De igual manera, se debe realizar convocatoria limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en el Departamento o Municipio, donde se ejecutará el contrato, por lo cual cada MiPymes deberá acreditar su domicilio de acuerdo con documentos que se refiere al artículo 2.2.1.1.4.2.3 Limitaciones territoriales contenido en el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021. El municipio de Caicedonia previo análisis del perfil requerido del contratista acorde a una invitación de mínima cuantía de conformidad con el Articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

7. REQUISITOS HABILITANTES	El oferente deberá cumplir con las condiciones técnicas requeridas por la Alcaldía de Caicedonia, en la presente invitación pública y en los estudios previos, de su verificación se determinará si se cuenta con la capacidad técnica y es habilitado. **Experiencia:** El oferente deberá presentar mínimo ocho (8) certificaciones de contratos, en la ejecución de proyectos con el mismo y/o similar objeto. Las certificaciones deberán reunir los siguientes requisitos: • Nombre o razón social del contratante • Nombre o razón social del contratista • Objeto • fecha de inicio y fecha de terminación • La certificación debe estar suscrita por quien la expide • Si la certificación es de un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

	• Si la certificación incluye varios contratos, se debe precisar si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor individualmente. **Demás requisitos habilitantes:** • El oferente deberá acreditar bodega en el Municipio de Caicedonia, Valle del Cauca, para almacenar el alimento y demás elementos sin ninguna descripción específica, cumpliendo las condiciones mínimas de almacenamiento, hasta la entrega de los insumos. • El oferente deberá acreditar registro ante cámara de comercio no menor a 20 años de existencia. Aportar los siguientes documentos, según el caso (persona natural o jurídica y Representante legal): **Persona Jurídica** 1. Autorización al representante legal para suscribir contratos* (Si aplica) 2. Hoja de Vida en formato DAFP persona jurídica 3. Declaración juramentada de bienes y rentas presentada DIAN persona jurídica. 4. Carta Certificando que no tiene conflicto de interés 5. Cedula de ciudadanía del representante legal 6. Fotocopia libreta militar (Si aplica) 7. RUT persona jurídica 8. Certificados antecedentes expedido por la Contraloría General de la República. Representante legal y empresa 9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación Representante legal y empresa 10. Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia. Representante legal

	11. Certificado de RNMC – Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedido por la Policía Nacional de Colombia. Representante legal y empresa 12. Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos) Representante legal 13. Certificado de antecedente de delitos sexuales. Representante legal 14. Cámara de comercio relacionado con el objeto contractual. 15. Certificado de inhabilidad e incompatibilidades **Persona Natural** 1. Hoja de Vida en formato DAFP 2. Declaración juramentada de bienes y rentas en formato DAFP 3. Carta Certificando que no tiene conflicto de interés 4. Cedula de ciudadanía del representante legal 5. Fotocopia libreta militar (si aplica) 6. RUT. 7. Certificados antecedentes expedido por la Contraloría General de la República. 8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación 9. Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia. 10. Certificado de RNMC – Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedido por la Policía Nacional de Colombia. 11. Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos) Representante legal 12. La fecha límite de expedición de los antecedentes es de 30 días máximo. 13. Certificado de antecedente de delitos sexuales. 14. Cámara de comercio relacionado con el objeto contractual. (si aplica) 15. Certificado de inhabilidad e incompatibilidades

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA GARANTÍA	El Municipio de Caicedonia, no exigirá la presentación de garantías, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto

	1082 de 2015, el cual establece la no obligatoriedad de presentar garantías, atendiendo la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago.

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Aquién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría		
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Contratar personas sin capacidad para contratar	Afectación en la Ejecución	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Entidad	Exigencia de requisitos acordes con el servicio o bien	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad
2	General	Externo	Planeación	Económicos	Condiciones económicas que afectan el mercado	Desequilibrio Contractual	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Ambos	Análisis ponderados de precios de mercado	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Productos que no cumplen con las condiciones técnicas	Perjuicio Económico	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Contratista	Garantías	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad
4	General	Interno	Planeación	Operacional	Precios artificialmente Bajos	Mala calidad del servicio	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Contratista	Análisis de precios de mercado	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad

5	General	Interno	Planeación	Operacional	Incapacidad jurídica	Afectación en la Ejecución	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Contratista	Exigencia de requisitos	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad
6	General	Interno	Planeación	Operacional	Criterios no objetivos	Violación principio de Transparencia	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Entidad	Requisitos habilitantes adecuados	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad
7	General	Interno	Ejecución	Financiero	Entrega de bienes no contratados	Incumplimiento en las metas	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Contratista	Seguimiento	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad
8	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento	Penales Disciplinarias y fiscales	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Contratista	Seguimiento	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Orden Público	Económicas y financieras	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Entidad	Seguimiento	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad

11. SUPERVISOR	Ejercerá las funciones de supervisor el profesional director de la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria "UMATA" del municipio de Caicedonia, Valle del Cauca.

FECHA	Para constancia, se firma a los tres (03) días del mes de noviembre del dos mil veintiséis (2026).

JUAN DAVID GÓMEZ GUTIÉRREZ
Profesional Especializado
Director UMATA

Revisó: Leidy Lorena Martínez Jaramillo – Asesora externa.